



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE 0003-2014-PCC/TC
VÍCTOR LUIS ESPINOZA GUISADO
AUTO 1 -- PROCEDIBILIDAD

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de junio de 2014

VISTA

La demanda de conflicto competencial interpuesta por don Víctor Luis Espinoza Guisado contra la Sala Suprema Revisora del Fuero Militar Policial; y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme al artículo 109 del Código Procesal Constitucional, solamente podrán interponer demanda de conflicto competencial las siguientes entidades estatales: (i) el Poder Ejecutivo oponiéndola a uno o más gobiernos regionales o locales; (ii) un gobierno regional o local oponiéndola a uno o más gobiernos regionales o locales; (iii) un poder del Estado oponiéndola a otro poder del Estado o a una entidad constitucional autónoma; y, (iv) una entidad constitucional autónoma oponiéndola a otra entidad constitucional autónoma o a un poder del Estado.
2. Que, en el presente caso se advierte que, lejos de haber sido presentada por una de las entidades públicas legitimadas para hacerlo, la demanda ha sido interpuesta por una persona natural, a la luz de lo cual se demuestra el incumplimiento del requisito de procedibilidad expuesto *supra*.
3. Que, sin perjuicio de ello este Tribunal advierte que, en caso el recurrente considerara que la Resolución 3, expedida con fecha 23 de abril de 2013 por la Sala Suprema Revisora del Fuero Militar-Policial, afectó sus derechos constitucionales, queda expedido su derecho de hacerlo valer en la vía correspondiente.

Por estas consideraciones el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de conflicto competencial.

Publíquese y notifíquese.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE 0003-2014-PCC/TC
VÍCTOR LUIS ESPINOZA GUISADO
AUTO 1 – PROCEDIMIENTO

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI
MIRANDA CANALES
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
LEDESMA NARVÁEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Díaz Muñoz", is written over the names of the Constitutional Court members. The signature is fluid and covers most of the right side of the page.

o que se cumple:

.....
OSCAR DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL